

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal v Reforma de las Leves

Wadeline



Secretaría

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us



RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2012 APR -3 PM 2: 36

15444

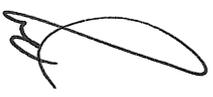
Lcda. Nydia M. Cotto Vives
Presidenta del Panel

3 de abril de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente del Senado
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado licenciado Rivera Schatz:

**Informe en cumplimiento con las disposiciones
del Plan de Reorganización Núm. 1**


El Plan de Reorganización Núm. 1, aprobado el 3 de enero de 2012, fue creado para eliminar la Comisión para Ventilar Querellas Municipales y distribuir sus funciones entre la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Esto, a tenor con la Ley Núm. 182 de 2009, conocida como "Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009".

El mencionado Plan de Reorganización, derogó el Capítulo XVIII de la Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, referente a la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

Entre los propósitos de esta reorganización, está lograr una mejor fiscalización de los gobiernos municipales, así como, realizar investigaciones eficientes, eficaces e íntegras. Se eliminan además, redundancias, duplicidad de procesos y funciones para que el Gobierno pueda responder de manera ágil y efectiva al instrumentar la política pública de esta Administración de cero tolerancia frente a la corrupción.

El mencionado Plan de Reorganización, en su Artículo 11, establece lo siguiente:

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2017 APR -3 PM 2:36

“Artículo 11. Transferencias.

El Administrador de la Administración de Servicios Generales o su representante autorizado transferirá a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente todos los documentos públicos, récords, equipos, propiedad mueble y materiales correspondientes a la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, para ser utilizados conforme a las funciones otorgadas en virtud de este Plan. La Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, en coordinación con el Administrador de la Administración de Servicios Generales, transferirá al Departamento de Justicia los equipos y la propiedad mueble correspondiente a la Comisión para Ventilar Querellas Municipales que determine no es necesaria para llevar a cabo las funciones delegadas mediante este Plan de Reorganización.



De igual forma, el Administrador de la Administración de Servicios Generales o su representante autorizado emitirá un informe juramentado de toda la propiedad mueble y equipos transferidos a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente en el término de sesenta (60) días, desde la aprobación de este Plan. Copia de dicho informe deberá ser remitido dentro de ese mismo término a la Asamblea Legislativa, al Departamento de Hacienda y a la Oficina del Contralor. La Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, a través del empleado encargado de la propiedad, tendrá un término de quince (15) días, contados a partir de que se emita el informe de propiedad juramentado para completar el proceso de recibo de de la propiedad mueble transferida a la Oficina y dentro de dicho término deberá informar de la culminación del traspaso a la Asamblea Legislativa, al Departamento Hacienda y a la Oficina del Contralor.

Se transfieren, además, a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, los balances disponibles de las asignaciones al presupuesto de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales que, a la vigencia de este Plan, estén bajo custodia del Departamento de Hacienda. Asimismo, se transfieren a la Oficina todas las obligaciones y acreencias de toda índole

correspondientes a la Comisión.

2012 APR -3 PM 2: 37

...”

A los fines de cumplir con los requerimientos dispuestos en esta legislación, el día 8 de febrero de 2012, enviamos dos misivas, una al señor Carlos E. Vázquez Pesquera, entonces administrador de ASG y otra, al señor Jesús F. Méndez Rodríguez, Secretario del Departamento de Hacienda, con el propósito de que cada agencia expidiera la correspondiente certificación en cumplimiento con el Plan de Reorganización Núm. 1, *supra*

El 5 de marzo de 2012, la ASG envió una carta certificada (7010 1060 001 9128 2044) con fecha de 17 de febrero de 2012, para coordinar la referida transferencia, designar la persona contacto para este trámite, así como, informar los costos asociados por servicios de inspección.

Posteriormente, el señor Edgardo González Ardín, Administrador Auxiliar de Operaciones y el licenciado Carlos Román del Valle, Sub Administrador, funcionarios que laboran en ASG, nos informaron que en sus facilidades no obraba inventario alguno perteneciente a la otrora Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

En vista de lo anterior, el 9 de marzo de 2012, le solicitamos a la licenciada Eunice Candelaria de Jesús, Administradora Designada, una certificación a esos fines. El 29 de marzo de 2012, mediante correo electrónico, recibimos una certificación fechada 28 de marzo de 2012, en la cual se consigna que no tienen propiedad mueble e inmueble pertenecientes a dicha Comisión.

Por consiguiente, y en atención a la certificación expedida por la Administración de Servicios Generales, la funcionaria encargada de la propiedad en la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente ha juramentado no haber recibido ninguna propiedad de parte de la ASG.

En cuanto a los balances disponibles de las asignaciones al presupuesto de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, el Departamento de Hacienda, indicó que para el año fiscal 2011-12, la Oficina de Gerencia y Presupuesto no le asignó presupuesto a la Comisión. El día 19 de marzo de 2012, solicitamos al señor Jaysel Chevres Santiago, Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central en el Departamento de Hacienda, una certificación de la existencia o no de las obligaciones y acreencias de toda índole fiscal asociada a la mencionada comisión.

En consecuencia, el día 2 de abril de 2012, el señor Jaysel D. Chevres Santiago, Secretario Auxiliar de Contabilidad Central del Gobierno en el Departamento de Hacienda, certificó que han verificado el sistema de contabilidad PRIFAS y el mismo indica que no hay balances obligados ni saldos disponibles correspondientes a dicha Comisión.

Por lo antes expuesto, y habiendo recibido una certificación de la ASG en la que se notifica que no tienen ninguna propiedad de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, y otra certificación del Departamento de Hacienda en la que nos indican que no hay balances obligados ni saldos disponibles correspondientes a dicha Comisión, informamos a este Honorable Cuerpo, al Departamento de Hacienda y al Contralor de Puerto Rico sobre la culminación del procedimiento establecido en el Plan de Reorganización antes referido.

Cordialmente,



Mydía M. Cotto Vives
Presidenta

Cf: Hon. Jesús F. Méndez Rodríguez, CPA
Secretario de Hacienda
Departamento de Hacienda

Hon. Yesenia M. Valdivieso Galib
Contralora
Oficina del Contralor de Puerto Rico



RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2012 APR -3 PM 2: 37

CERTIFICACIÓN

Certifico, que al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, no le han sido transferidos: documentos públicos, récords, equipos, propiedad mueble o materiales correspondientes a la Comisión para Ventilar Querellas Municipales. Esto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del Plan de Reorganización Núm. 1, conocido como "Plan de Reorganización de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales" del 3 de enero de 2012.

Y Para Que Así Conste, suscribo la presente, hoy, 3 de abril de 2012. en San Juan, Puerto Rico.

Arlene Albaladejo Hernández
Encargada de la Propiedad

Afidávit Núm. 2137

Suscrito y Jurado ante mí, por Arlene Albaladejo Hernández, de las circunstancias personales antes expresadas, a quien Doy Fe de conocer personalmente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de abril de 2012.



Dora Pablico



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

RECORRIDO SECRETARIA
SEMAHO DE P.R.

2012 APR -3 PM 2: 37

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO, que la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, no posee documentos públicos, récords, equipos, propiedad mueble o materiales correspondientes a la Comisión para Ventilar Querrelas Municipales.

Se expide esta certificación, hoy 28 de marzo de 2012, en San Juan, Puerto Rico, a petición de la Directora Ejecutiva de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

Lic. Eunice S. Candelaria De Jesús
Administradora Designada

Dirigirse toda la correspondencia al Administrador

PO Box 195568, San Juan, Puerto Rico 00919-5568 - Teléfono (787) 759-7676 • Fax (787) 753-6160



RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2012 APR -3 PM 2:37

2 de abril de 2012

Sra. Nydia M. Cotto Vives
Presidenta
Oficina del Panel Fiscal Especial Independiente
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Cotto:

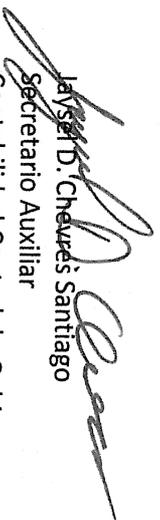
En carta del 8 de febrero , nos solicita información relacionada a las cuentas que la Comisión para Ventilar Querellas Municipales mantiene en éste Departamento. Según se establece en el Plan de Reorganización Núm. 1 de 2012, "se les transfieren los balances disponibles del Presupuesto de la Comisión a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente".

Certificamos que hemos verificado en nuestro sistema de contabilidad PRIFAS y no hay balances obligados ni saldos disponibles correspondientes a la Comisión.

Cualquier duda relacionada con este asunto puede comunicarse con la señora Rosemary Pedrero Ayala, Directora Interina del Negociado de Cuentas al 787-723-3335.

En Hacienda estamos para servirle.

Cordialmente,


Javier D. Chávez Santiago
Secretario Auxiliar
Contabilidad Central de Gobierno